

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2024-184 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Se presenta el proyecto de presupuestos generales para el año 2024, compuesto por la memoria de la Alcaldía, relación de partidas de ingresos y gastos, relación de personal, bases de ejecución, anexo de inversiones, estado de la deuda, anexo de convenios, anexo de bonificaciones fiscales y avance de ejecución del presupuesto referida al menos a los 6 primeros meses del año.

De conformidad con el proyecto el resumen del presupuesto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	415.216,39 euros
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	43.100 euros
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	177.115 euros
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.000 euros
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	12.400 euros
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000 euros
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	682.293 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.816.124,39 euros

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	306.694,15 euros
CAPÍTULO II. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	546.830,24 euros
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	2.500 euros
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.100 euros
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	152.500 euros
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	12.000 euros
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	683.500 euros
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	0 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.816.124,39 euros

CVE-2024-184

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

CONSIDERANDO que el proyecto de presupuestos presenta equivalencia entre ingresos y gastos.

CONSIDERANDO que aparecen dotados los servicios de prestación obligatoria,

CONSIDERANDO que el cálculo de los ingresos se ha realizado teniendo en cuenta los padrones correspondientes de los distintos impuestos, tasas y precios públicos, las Ordenanzas Regulatoras de los tributos, los convenios firmados por este Ayuntamiento y los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior,

CONSIDERANDO que las bases de ejecución del presupuesto contienen las normas precisas para su desarrollo,

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades y prescripciones legales, adaptándose a la normativa vigente, TR de la LHL, RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, Orden de 20 de septiembre de 1989, R.D. 500/90, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto general en todas sus partes y anexos para este Ayuntamiento en el ejercicio 2.024, de conformidad con los arts 168 y siguientes del citado RD Legislativo, por un importe total de un millón ochocientos dieciséis mil ciento veinticuatro euros con treinta y nueve céntimos (1.816.124,39 €) y el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	415.216,39 euros
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	43.100 euros
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	177.115 euros
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.000 euros
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	12.400 euros
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000 euros
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	682.293 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.816.124,39 €.

ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	306.694,15 euros.
CAPÍTULO II. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	546.830,24 euros
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	2.500 euros
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.100 euros
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	152.500 euros
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	12.000 euros
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	683.500 euros
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	0 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.816.124,39 euros

SEGUNDO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del TR de la Ley de Haciendas Locales, someter a

CVE-2024-184

MARTES, 16 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 11

exposición pública por 15 días el presupuesto aprobado inicialmente. Si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones este acuerdo se considerara definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la entidad. Si se produjeran alegaciones se resolverán en el plazo de un mes. Del presupuesto definitivamente aprobado se remitirá en su día copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el plazo que indica el artículo 169.4 del TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y resumido por capítulos en el B.O.C

Tama, 10 de enero de 2024.
El alcalde,
Jesús M^a Cuevas Monasterio.

2024/184

CVE-2024-184